

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lejos que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de contabilidad, dando permanente hasta al realce del término siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de tasa de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la emisión de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número ocho, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimese de las mismas; lo da insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importancia actual.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de septiembre de 1919.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 138

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar que, a pretexto de servir el interés general, lleguen dirijamente a este Ministerio numerosas peticiones de particulares en demanda de resoluciones y de órdenes que pueden no responder a las finalidades a las que debe atender el Estado, cuando se trata del abastecimiento de una localidad o del nacional, o que indistintamente se formulen ante este Centro instancias sobre asuntos que pueden ser resueltos con mayor rapidez por las Autoridades y Juntas provinciales o locales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Que las peticiones que se dirijan a este Ministerio en solicitud de concesiones de entrega o circulación de substancias alimenticias para el consumo de determinación de población o comercio, o del material ferroviario necesario para el transporte respectivo, se presenten al Gobernador/Presidente de la Junta provincial de Substancias, cuya Autoridad, con toda urgencia, procederá a su examen, y al entender que el asunto es de su competencia o de la Junta que preside, será resuelto en debida forma, y, en caso contrario, con toda rapidez las remitirá informadas a este Centro.

Segundo. Que por los Gobernadores se dé publicidad a esta dispo-

ción para el conocimiento general. Dado en Madrid a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1919.—*Catal.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio (Gaceta del día 31 de agosto de 1919.)

DON EDUARDO ROSÓN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Lisinio Sánchez Fernández, vecino de Coliá, ha presentado el proyecto de las obras que piensa ejecutar para aprovechar los 300 litros de agua por segundo, derivadas del arroyo de Vozmediano, en término de Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar, cuya concesión fué solicitada por el mismo con fecha 30 de junio último y publicada en el Boletín Oficial del 11 de julio del que cursa.

Las obras que se proyectan, consisten en la construcción de una presa de hormigón hidráulica, de 0,80 metros de altura, emplazada a unos 100 metros aguas arriba de «Peña Travesera» frente a un prado propiedad de D. Donato del Blanco.

El canal de conducción se desarrollará por la talera derecha del arroyo, por terrenos comunales de Vozmediano, y tiene una longitud de 1.550,03 metros.

La casa de máquinas se construirá próxima al arroyo, en terreno propiedad del peticionario.

Se solicita también la servidumbre de acueducto y de estribo de presa.

Se obtiene un salto útil de 62,23 metros de altura, que piensa destinarse a producir energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan formular sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndole que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia. León 27 de agosto de 1919.

Eduardo Rosón

Hago saber: Que D. Paulino González Díez, vecino de Folledo, ha

presentado el proyecto de las obras que piensa ejecutar para aprovechar los 500 litros de agua por segundo, derivados del río Bulza, en término del pueblo de este nombre, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, cuya concesión fué solicitada por el mismo en 21 de junio del que cursa, y publicada en el Boletín Oficial de 2 de julio último.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa de mampostería hidráulica, que levantará 50 centímetros sobre el nivel ordinario del río, y estará situada en el sitio llamado de los Pisones, próximo al pueblo de Bulza. De esta presa parte un canal de conducción de 77 metros de longitud, abierto todo él en terreno comunal, que terminará en la casa de máquinas, situada en terreno propiedad del solicitante.

La energía obtenida de esta modo, piensa transformarse en eléctrica y destinarse al alumbrado de los pueblos de Bulza y Folledo.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan formular sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndole que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia. León 29 de agosto de 1919.

Eduardo Rosón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 1919

Presidencia del Sr. Asías Valcarlos

Abierta la sesión a las trece, con asistencia de los Sres. Corral, Alonso (D. Isaac), Argüello, Crespo (D. Santiago), Fernández, González, Gallón, Pallares, Rodríguez, Sáenz de Miera, Vázquez y Zera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Orden del día

En votación ordinaria se aprobaron los dictámenes de la Comisión permanente de Actas, en los que

se propone la aprobación de las presentadas por D. Santiago Crespo, D. Germán Gallón y D. Luis Luengo, por el Distrito de Astorga-La Bahéze; D. José Hurtado, por León-Murias de Paredar; D. José del Corral, D. Manuel Sáenz de Miera y D. Miguel Zera, por Sahagún-Valencia de Don Juan, quedando dichos señores admitidos como Diputados.

Con las formalidades legales, en votación secreta, por papeletas y por 12 votos y una papeleta en blanco, fué elegido Presidente de la Diputación, D. Julio Fernández.

En la misma votación obtuvieron votos para el cargo de Vicepresidente de la Diputación, los Sres. don José Hurtado, 8 votos; D. José M. González, 3; D. Isaac Alonso, 1; papeletas en blanco una; siendo proclamado el primero de dichos señores.

En idéntica votación, y por 13 votos, fueron designados Secretarios los Sres. Rodríguez Garrido y Corral Herrero.

Ocupó la presidencia el Sr. Fernández, que después de unirse a los Sres. Diputados, prometió hacer cuanto estuviera de su parte para cumplir con el cargo que se le confiere, proponiendo un voto de gracias para la Mesa de edad, que fué acordado por unanimidad.

Saló del salón el Sr. Sáenz de Miera. En igual votación, y por 12 votos, fueron designados:

Para la Comisión provincial.— Primer turno: Sres. Zera y Crespo (D. Santiago).— 2.º turno: señores Luengo y Corral.— Tercer turno: señores Gallón y Sáenz de Miera.— 4.º turno: Sres. Fernández y Rodríguez Garrido.

Vicepresidente del primer turno de la Comisión provincial, don Santiago Crespo Corro.

Director del Hospital de León, Sr. Hurtado

Idem del de Astorga, Sr. Gallón. Idem de la Casa-Cuna de Ponferrada, Sr. González Juárez.

Inspector de la imprenta provincial, Sr. Vázquez.

Visitadores del Hospital, señores Vázquez y Luengo.

Comisiones interiores Gobierno y Administración: señores

ras Crespo (D. Santiago), Argüello, González, Barrios y Zera.

Hacienda: Sres. Fernández, Hurtado, Arias, Crespo (D. Ramón) y Sáenz Miera.

Fomento: Sres. Pallerés, Guillón, Vázquez, Corral y Molledo.

Beneficencia: Sres. Alonso (don Isaac), Luengo, Rodríguez López, Díez Canseco y Rodríguez G. rido.

Comisión Mixta de Reclutamiento para 1920: Sres. Alonso (D. Isaac) y Sáenz de Miera, siendo suplentes, respectivamente, los Sres. González y Hurtado. (Entra este señor en el salón.)

También entra el Sr. Gobernador, que ocupa la presidencia.

Saluda a la Corporación y se ofrece incondicionalmente para cuanto redunde en beneficio de la provincia, rogando a los Sres. Diputados fijen muy especialmente su atención en los asuntos de beneficencia y sanidad, y después de solicitar a todos, declara abiertas las sesiones del presente período en nombre del Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente corresponde, en nombre de la Corporación, al atento saludo del Sr. Gobernador, prometiéndole el mayor interés en los asuntos a que aquí se refiere, aunque exponiendo las dificultades con que tropieza la Asamblea, por falta de recursos, toda vez que el Gobierno denegó un arbitrio solicitado recientemente, y que considera indispensable, rogando a la primera Autoridad de la provincia, su concurso para cuestión de tanta importancia, para atender a los numerosos servicios que pesan sobre la provincia, apoyo que el Sr. Gobernador promete.

En votación ordinaria se fijó en seis el número de sesiones del presente período, siendo la hora la de las seis de la tarde.

En votación ordinaria se admitió la excusa del cargo de Diputado provincial, que presenta, a D. Alfredo B. rita, declarando la vacante y poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, la lectura de los dictámenes que presentan las Comisiones.

León 6 de agosto de 1919.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA,
INGENIERO JEFE DEL DEPARTAMENTO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Enrique González Fuentes, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de julio, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pailinas*, sita en los parajes «Venteneras» y «Faro», términos de Redibueras, Redibueras y Cerullada, Ayuntamiento de Valdelugos. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Dolores», número 5 825, o sea la Peña conocida con el nombre de «Sierra de Machinchín», en el paraje «Las Solanas»,

del término de Canseco, y desde este punto se medirán con rumbo E. 22° S. 1.500 metros, colocando una estaca auxiliar; 2 000 metros al E. 22° S., colocando la 1.ª estaca; 400 al S. 22° O., la 2.ª; 2 000 al O. 22° N., la 3.ª, y de ésta 400 al N. 22° E., para llegar a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.489.
León 21 de agosto de 1919.—
A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Damián Modroño, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de julio, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Felicidad*, sita en término de Arlanza, Ayuntamiento de Bombrea. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Antonio 2.ª», núm. 5 803, y desde este punto se medirán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; 600 al S., la 2.ª; 100 al O., la 3.ª, y con 800 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.487.
León 21 de agosto de 1919.—
A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Luis López Reguera, vecino de Villafraanca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de julio, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Seis de Julio*, sita en el paraje «Prado Largo», término de Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina antigua que existe en dicho paraje a la parte de arriba del camino de Villar de Acero a Taleira, y en el punto en que se encuentra dicha boca, que es

la falda de los montes entre la Vera y el Encastal; desde cuyo punto, y en línea auxiliar al N., se medirán 30 metros, colocando la 1.ª estaca; 800 al O., la 2.ª; 200 al S., la 3.ª; 1.000 al E., la 4.ª; 200 al N., la 5.ª, y con 200 al O. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.488.
León 21 de agosto de 1919.—
A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Bernardo Gómez Lengara, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de agosto, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de plomo llamada *La Blanca*, sita en el paraje «Bostantigo», término de La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la bocamina de mina galeña antigua, única en esta fecha, situada en Bostantigo, y desde él se medirán 100 metros al O. 5° N., colocando la 1.ª estaca; al S. 5° O. 500, la 2.ª; al E. 5° S. 200, la 3.ª; al N. 5° E. 600, la 4.ª; al O. 5° N. 200, la 5.ª, y con 100 al S. 5° O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.489.
León 21 de agosto de 1919.—
A. de La Rosa.

**SECCION PROVINCIAL
DE POSITOS DE LEON**

Circular
El Excmo. Sr. Delegado Regio de Positos, en comunicación núm. 18, me dice lo siguiente:

«Sirva V. recordar a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Municipales de los Positos interesados, que en el mes de octubre del corriente año termina el plazo de un año concedido por esta Delegación a los dueños de los Positos, como prórroga para acogerse a los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.ª de la Ley de 25 de enero de 1908; encareciéndoles la mayor actividad

en la incoación y tramitación de los oportunos expedientes, a fin de que estén todos terminados dentro del plazo señalado.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento de las Juntas de los Positos que puedan acogerse a los indicados beneficios.

León 26 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pezeta.

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Don Isaac Alonso González, Abogado, en nombre de D. Manuel Junquera Ruiz, Mayor de edad, Profesor Veterinario y vecino de Valencia de Don Juan, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 8 de enero de 1919, por la que revoca aserado del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, dejando sin efecto el amparo de la Veterinaria municipal e Inspector de carnes que el mismo hizo a favor de dicho Sr. Junquera.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés directamente en el asunto, se hace pública por el presente la interposición del recurso, por el que se quiere en el coadyuvar a la Administración.

León 6 de marzo de 1919.—José Rodríguez.

Don Isaac Alonso González, Abogado, en nombre de D. César Uceda Osorio, vecino de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 de octubre de 1918, cesantísimo reclamaciones formuladas contra la aprobación de los conciertos obligatorios formulados para hacer efectivo el cupo de consumos en los pueblos del extraradio de dicho Ayuntamiento de Ponferrada en el año de 1918.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración, se hace pública por el presente la interposición del recurso.

León 31 de marzo de 1919.—José Rodríguez.

Don Serafín Largo Gómez, Procurador, en nombre de D. Jesús López Gómez, vecino de Penadecara, provincia de Lugo, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 28 de febrero de 1919, que desestimó recurso de alzada interpuesto por doña Josefa del Río contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda, en expediente de apremio seguido a D. Manuel del Río López y D. Domingo del Río Rivera.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración, se hace pública por el presente la interposición del recurso.

León 4 de junio de 1919.—José Rodríguez.

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

Por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de La Vecilla, se han practicado las liquidaciones correspondientes a las herencias y a cargo de los señores vecinos de los pueblos y Ayuntamientos que a continuación se expresan, cuyas liquidaciones se notifican por la presente; advirtiéndose que en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, habrán de ingresar en la referida Oficina liquidadora de La Vecilla, las cantidades que se mencionan, incurriendo, si no lo verifican, en la multa del 10 por 100 y en la obligación de satisfacer el interés legal de demora de las cuotas liquidadas:

AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN

| Nombres de los deudores | Vecindad | Causante de la sucesión | Total liquidado Ptas. Cs. |
|---|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| Rogelio, María, Braulio y María Encarnación Barroso..... | Bulza..... | Hilario Barroso..... | 147 88 |
| Francisca García..... | Idem..... | Manuel Barroso..... | 115 06 |
| Teresa García, Benigno, María, Bautista y Clara Álvarez..... | Idem..... | Pedro Álvarez..... | 54 70 |
| María García, Manuel, Cruz, Cisdio, Consuelo, Carmen y Eudisia Lombas..... | Idem..... | Antonio Lombas..... | 21 91 |
| José Alonso, Romualdo, Rosa, José, Angel y Tomás Alonso..... | Idem..... | María Barroso..... | 45 80 |
| María Antonia Barroso y María Barroso Barroso..... | Idem..... | Tomás Barroso..... | 14 48 |
| Rosa Viñuela, Consuelo, María, Luz y José Álvarez..... | Idem..... | Bautista Álvarez..... | 18 50 |
| Concepción Rodríguez, Pedro y Aquilino González Adonina Díez, Angel, Fermín, Isabel y María Alonso Manuel Rodríguez, Niconor, Ramón, Tomás, Laura, Concepción y Senén Rodríguez González..... | Idem..... | Francisco González..... | 50 28 |
| Sabina, Benjamina, Rogelio y Agustín González..... | Villasmpliz..... | Pedro Alonso..... | 20 88 |
| Isabel Rodríguez, Sabina, Benjamina, Rogelio, Ana y Agustín González..... | Idem..... | Rosa González..... | 19 86 |
| Francisco García..... | Folledo..... | Isabel Rodríguez..... | 51 96 |
| Antonio Sabrigal, Juan, Honorato y Tomás Sabugal González..... | Idem..... | José González..... | 27 21 |
| Juan García, Benjamina, José, Benigno, Eolina, Josefa, Cefelino, Camerinda, Agustín y Manuel García Álvarez..... | Santa Lucía..... | Francisco García..... | 85 54 |
| Julián González, Sofía, Carmen y Aurelia González..... | Pola de Gordón..... | Rosa González..... | 31 24 |
| Miguel Díez, Guadalupe, Asunción, Adolfo y María Díez..... | Idem..... | Florensa Álvarez..... | 30 62 |
| Juana Argüello..... | Idem..... | Felisa Rodríguez..... | 51 59 |
| Antonio Arias, Eusebia, María Argüello, José y Juana Arias..... | Idem..... | Ana María Rodríguez..... | 25 71 |
| Genoveva, Venancia, Julián y Pascuala González..... | Idem..... | Petra Argüello..... | 78 88 |
| Cecilia García..... | Idem..... | Elvira Suárez..... | 27 40 |
| María Gordón, Pedro y María García..... | Idem..... | María Gutiérrez..... | 29 12 |
| Lorenzo, Cristina y Félix Huerta..... | Idem..... | Catalina García..... | 85 69 |
| Vicente Rodríguez, Concha, Emilio y Pilar Rodríguez..... | Idem..... | Jerónimo García..... | 25 37 |
| María Arias, Alejandro, Avelina, Santos y Manuel Martínez..... | Idem..... | Francisco Huerta..... | 28 55 |
| Narciso Gutiérrez..... | Idem..... | Rosa González..... | 17 77 |
| Antonio Rodríguez, Victorino, Rosa, Pilar, Florentino, Felipe, Cándida y Juan Rodríguez..... | Idem..... | Pedro Martínez..... | 11 85 |
| Guillermo, Atanasio, José, Antonio y Eduardo Sub- | Idem..... | Balbino Castañón..... | 845 69 |
| | | Antonia Arias..... | 85 23 |

| Nombres de los deudores | Vecindad | Causante de la sucesión | Total liquidado Ptas. Cs. |
|--|------------------|--------------------------|------------------------------|
| rez..... | Peredilla..... | Teresa Suárez..... | 15 50 |
| Gabriel Rodríguez, Braulio, Santiago, Carmen, Juan, Manuel y Jacoba Rodríguez..... | Idem..... | Engenia Tascón..... | 14 04 |
| Pedro García, Elias, Beatriz, José y María García, Antonio Álvarez..... | Gerás..... | María Álvarez..... | 21 75 |
| Eusebio, Eulogio, Domingo y Perpetua Castañón..... | Idem..... | Manuela Fidalgo..... | 79 40 |
| Froilana e Inés García..... | Llombra..... | Simón Castañón..... | 18 48 |
| Valentín Bruga, Basilio, Juana, Rosalía y Generoso Bruga..... | Idem..... | José García..... | 21 50 |
| Juan García García..... | Idem..... | Gertrudis Rodríguez..... | 25 87 |
| Lázaro González, Purificación, Belarmina y Natalio González..... | Idem..... | Santos García..... | 218 82 |
| Carmen y Basilio Gordón, Florencia Gordón, Felisa, Baudilio, Vicente y María Gordón..... | Nocmio..... | Sabina Argüello..... | 18 67 |
| Ana María Suárez, Manuel, Juan, Victor, Constantino y Elvira Gutiérrez..... | Cabornera..... | Juan Gordón..... | 11 70 |
| Florencia y Rosa González, Gertrudis Álvarez, Florencia, Angel, Máximo, María, Julián, Antonio, Lucía, Manuel y Carmen Gordón..... | Los Burrios..... | Francisca Suárez..... | 13 80 |
| Martín Arias García..... | Idem..... | Manuel Gutiérrez..... | 14 68 |
| Catalina Álvarez, Aquilino, Benigno, Avelina y Amadora Rodríguez..... | Idem..... | Meichor González..... | 21 66 |
| Herederero de Ramón Blanco Valderrey..... | Idem..... | Cesáreo Gordón..... | 24 50 |
| María Suárez..... | Hargas..... | Manuela González..... | 22 87 |
| | Paradilla..... | Miguel Rodríguez..... | 25 76 |
| | La Vid..... | Ramón Blanco..... | 207 80 |
| | Vega..... | Francisco Suárez..... | 9 22 |

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Apéndice al amillaramiento Circular

Como deba constar a los Ayuntamientos de esta provincia, el art. 2.º del Real decreto de 4 de abril último, publicado en la Gaceta de Madrid de 8 del mismo mes, dispone que los apéndices a los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, o sea que afectan a las riquezas rústica y pecuaria, y a urbana amillurada, que anualmente deben de formar las Comisiones de Evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periculales, se harán, a partir del presente año, en el mes de julio; se exhibirán al público desde 1.º de agosto al 15 del mismo mes, resolviéndose las reclamaciones que se promuevan, antes de 1.º de septiembre próximo, debiendo quedar entregados dichos documentos en esta Administración, antes del día 11 del citado septiembre.

Por consecuencia, espero que las mencionadas Corporaciones presentarán en esta Administración dentro del plazo marcado, los apéndices para cuya confección habrán de atenderse a lo preceptuado en el Reglamento de dicha contribución, y muy especialmente a las reglas siguientes:

1.º Emplearán para su formación el mismo modelo que en el año último, no llevando al mismo alteración alguna en la que no conste el pago de los derechos reales a la Hacienda y consignando en la respectiva casilla

la fecha en que fueron satisfechos.

2.º Al formar el resumen, cuidarán, muy especialmente, que los nombres de los contribuyentes se correspondan correlativamente con los del Repartimiento; es decir, que con el primero en el resumen el que teniendo alteración, figure el primero en el reparto, y así sucesivamente.

3.º En dichos apéndices se hará constar, por medio de certificación, que han estado expuestos al público del 1.º al 15 de agosto, y se usará otra certificación en la que se haga constar que por las transmisiones en el mismo inmueble, se han satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

4.º Se acompañará asimismo el acta de recuento general de ganadería, que ha de celebrarse, a fin de que produzca sus efectos en el apéndice.

5.º En los Ayuntamientos que hubiere ocurrido alguna reclamación, y ésta hubiese sido resuelta por la Administración, se tendrá muy en cuenta el acuerdo dictado, procediendo a su cumplimiento en el respectivo apéndice; advirtiéndose que de los perjuicios que se originen a los reclamantes, de no cumplimiento, serán únicamente responsables los entes encargados de formar el referido documento.

6.º Los Ayuntamientos y Juntas periculales tendrán muy presente que según determina el art. 50 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, sólo podrán acordar las variaciones a que se refieren los casos 1.º, 4.º y 8.º del art. 48 del mismo, siempre

que aquéllas no produzcan alteración en la riqueza líquida imponible por que las fincas están amillaradas. 7.º Los Ayuntamientos en los cuales no hubiere alteración, tanto en la riqueza rústica como en la pecuaria y urbana amillarada, remitirán certificación en que así se ha constatado, incurriendo en la multa de 50 pesetas los que no cumplan lo que en la presente se previene.

Con el fin de evitar reclamaciones y perjuicios a los interesados, a causa de la devolución o desestimación de los respectivos expedientes, esta Administración espera de los Ayuntamientos y Juntas periclitadas, que se ajustarán estrictamente, en la formación de los expedientes, a los artísticos prevenciones; bien entendido, que documento que no venga ajustado a ellas; o fuera del plazo que en las mismas se señala, será desestimado, sea cualquiera la causa que se alegue, exigiéndose, a la entidad encargada de formarlas, las responsabilidades a que hubiere lugar. León 27 de agosto de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balesola.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Formado el repartimiento general de consumos y déficit del presupuesto, según las disposiciones del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para dar reclamaciones; advirtiéndose que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y basarlas según los preceptos del art. 96 del referido Decreto; pues en otro caso, serán desestimadas por la Junta general del repartimiento, terminado dicho plazo. Castrocontrigo 29 de agosto de 1919.—El Alcalde, Santiago Santos.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Los expedientes al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución en el próximo ejercicio económico de 1920-1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante tal plazo puedan examinarse los interesados y formular las reclamaciones que crean justas. Valdefresno 30 de agosto de 1919. El Alcalde, León García.

Alcaldía constitucional de Valdelagueros

Por renuncia del que desempeña, se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia y titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 4.500 pesetas, incluidas ambas plazas y pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes a la Secretaría municipal de este Ayuntamiento en el plazo de treinta

días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en ellas se hará reseña de los documentos que acompañen y que acrediten los servicios y méritos de los aspirantes.

Valdelagueros 30 de agosto de 1919.—El Alcalde, Efraim Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el año próximo y económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para dar reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Bercianos del Camino 26 de agosto de 1919.—El Alcalde, Juan Rueda.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Con esta fecha me comunico el Correo jurado del pueblo de Robledo, que hace unos días se apareció en jurisdicción de aquel pueblo, un caballo de las señas siguientes: pelo negro, a zeda, próximamente, 1,360 metros, o sea 3/4 cuartas y media, crin cortada a la mitad, cola corta, marcado a tijera detrás del ojo derecho con figura B, edad de cuatro a cinco años, picón y con una rozadura en la extremidad posterior derecha.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, a quien se le entregará previo el pago de su manutención y custodia al Presidente de la Junta administrativa de Robledo, en poder de quien se halla.

San Emiliano 24 de agosto de 1919.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Quintana de Rueda, el día 18 del corriente se apareció en el campo de dicho pueblo, un pollino de pelo negro, cerrado, entero y alzada regular, cuyo pollino puede pasar a recoger su dueño, previa su identificación y pago de los gastos de manutención y custodia al depositario del mismo; pues transcurridos quince días sin presentarse su dueño a recogerlo, se venderá en pública subasta.

Valdepolo 25 de agosto de 1919. El Alcalde A., Faustino Cano.

Con esta fecha me participa el vecino de La Aldea del Puente, Antonio Secos, que en la noche del día 22 del corriente le faltó de una cuadra de su propia casa, una pollina, la que supone fuera robada, y ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y ocupación de expresada caballería, y caso de ser habida, la pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregarla a su dueño.

Señas de la pollina: edad cerrada, alzada pequeña, pelo castaño, una

'higa' en la cañillera derecha y otra en medio de la barriga.

Valdepolo 25 de agosto de 1919. El Alcalde A., Faustino Cano.

Alcaldía constitucional de Maraña

Se halla puesta en administración una res vacuna (hembra), de dos años de edad, desconocida para este Ayuntamiento; la cual es de las señas siguientes: pelo claro, por el pescuezo algo oscuro; astas bien puestas, no muy largas; empezando a morder; de una alzada regular; ojera algo oscura; por la falda y la ubre blanca; de buen cuerpo. Se advierte que pasado el tiempo reglamentario, se procederá a la subasta.

Lo que hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Maraña 24 de agosto de 1919.—El Alcalde, Francisco Cascos.

JUZGADOS

Don Bernardo Menéndez y García, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propretario.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el núm. 128 del año actual por muerte de Fermín Martínez Blanco, de 20 años de edad, hijo de Manuel y de Micaela, soltero, mineiro, natural de San Martín, Ayuntamiento de Orbigo, partido judicial de Astorga, en la provincia de León, cuyo fallecimiento tuvo lugar en 4 del actual en la mina «El Solón», propiedad de la Sociedad Durro Felguera, a consecuencia de un desprendimiento de tierras, he acordado citar a medio del presente a los padres o parientes más cercanos del mentado sujeto, a fin de que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado para declarar en el indicado sumario y ser instruidos de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Ejecutamiento criminal.

Pole de Leivina agosto 24 de 1919. Bernardo M. García.—El Secretario, Agapito León.

Cédula de citación

Ferreiro Miguez (Manuel), simulante, y dijo fijar su residencia en Salamanca, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza, con objeto de ser reconocido facultativamente en virtud del sumario que se instruye en dicho Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le será el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza 23 de agosto de 1919. El Secretario Judicial, Anesio García.

Rodríguez (Juan), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen (Gallego), ignorándose su actual paradero, domiciliado últimamente en El Valle de las Casas, Ayuntamiento de Cebanico (León), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por infracción de la ley de Pesca, y ser recibido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será

declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño 26 de agosto de 1919.—Pablo de Pablo.

Orosio Abella (Pascual), de 19 años, soltero, sin ocupación, natural de Campo del Agua, vecino y domiciliado últimamente en Sierres, procesado en causa por lesiones, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 26 de agosto de 1919.—Dario Lago. D. S. O., P. H., Alfredo Siso.

Blanco, sin otro apellido (José), de 21 años de edad, niño, delgado, muy encorado; tiene una cicatriz en la parte posterior de la cabeza; usa también el nombre de Benjamín, natural y domiciliado últimamente en Cadeffranza, procesado en causa por hurto de una vaca, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y agosto 25 de 1919.—Dario Lago.—D. S. O., P. H., Alfredo Siso.

ANUNCIO OFICIAL

Blanco Expósito (Bonifacio), natural de Astorga, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado se desconoce, profesión se desconoce, de 29 años de edad, y de 1.680 metros de estatura; cuyas señas se desconocen, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Pablo Gigo Alonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 20 de agosto de 1919.—Pablo Gigo.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, para las once de la mañana del día 25 de septiembre próximo, en el domicilio social, Alameda de Mazarredo, 8, 1.º, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio, y demás asuntos concernientes al mismo.

Bilbao 28 de agosto de 1919.—El Presidente, José María Olavarrí.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial